

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-28027-14-0756

GF-314

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,503.9
Muestra Auditada	22,772.8
Representatividad de la Muestra	82.8%

Respecto de los 550,134.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Tamaulipas, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nuevo Laredo, que ascendieron a 27,503.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 22,772.8 miles de pesos, que significaron el 82.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de actividades de control que permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la observancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se dispone de un Código de Ética.
- Están claramente definidas y establecidas las facultades, funciones y responsabilidades de las áreas y personal respecto de la gestión del FISM.
- Existe coordinación entre las áreas que intervienen en la gestión de los recursos del fondo.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante, lo que beneficia en la consecución de los objetivos fijados con la aplicación de los recursos del FISM.
- Se tiene un sistema contable para registrar las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
- Se dispone de registros adecuados para el seguimiento del avance físico-financiero de las obras.

- Se realizan conciliaciones periódicas de las cifras contables contra las presupuestarias.
- Las obras se adjudican con base en la normativa aplicable.
- La información de los recursos del fondo se genera oportuna y adecuadamente para la toma de decisiones.
- Se cuenta con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervienen en la ejecución de las operaciones.
- Como mecanismo de control, el COPLADEM integra el Programa de Inversión Anual y el Cabildo, en sesión ordinaria, lo autoriza.

Debilidades

- El municipio no dispone de controles que le aseguran una difusión adecuada de los recursos del fondo y de sus resultados entre la población.
- El municipio no dispone de mecanismos para asegurar la confiabilidad de las cifras reportadas a la SHCP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Nuevo Laredo, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el desarrollo de las actividades que garantizan la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos asignados, por 27,503.9 miles de pesos, sin restricciones, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio manejó los recursos del FISM 2012 y sus rendimientos financieros por 88.3 miles de pesos lo que dio un total disponible de 27,592.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria exclusiva y productiva; asimismo, se comprobó que dispone de registros contables, patrimoniales y presupuestarios actualizados y sistematizados.

4. El municipio no proporcionó evidencia de haber enterado el importe de las retenciones efectuadas a los contratistas por las obras realizadas del 5 y 2 al millar, importe que a la fecha de auditoría asciende a 202.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. 012/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, del sistema contable denominado Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y la aplicación de los cuestionarios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que se implementaron 14 de 15 normas vigentes en 2012; no se implementaron los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales de las normas vigentes en el año 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 27,503.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 17,724.1 miles de pesos que representan el 64.4% de lo asignado, en tanto que al 30 de abril de 2013 se ejercieron 24,126.4 miles de pesos que representan el 87.7%, de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 12.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Importe	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	605.2	2.2	2.5	2.2
Drenaje, Alcantarillado y Letrinas	4	4,310.5	15.7	17.9	2.1
Urbanización Municipal	14	18,741.9	68.1	77.7	
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	468.8	1.7	1.9	1.2
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0		*4.4
Total ejercido	20	24,126.4	87.7	100.0	
Recursos no ejercidos		3,377.5	12.3		
Total Asignado:	20	27,503.9	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Por lo anterior, el municipio no ejerció oportunamente los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2012 no ejerció 9,779.3 miles de pesos y al cierre de auditoría 30 de abril de 2013 no ejerció 3,377.5 miles de pesos, que representan el 12.3% de los recursos asignados.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 013/2013; asimismo, el municipio proporcionó la información y documentación que acredita la aprobación del subejercicio por el Cabildo, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-28027-14-0756-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, por 3,377.5 miles de pesos a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Del total de la inversión, el 22.3% (5,384.5 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejoró sus condiciones de vida, como se muestra a continuación: agua potable 2.5%, drenaje y alcantarillado 17.9% y electrificación 1.9%.

Las obras y acciones financiadas en infraestructura básica atendieron sólo la cabecera municipal clasificada como de Muy Bajo rezago social, cabe señalar que la cobertura de los servicios básicos en el municipio en 2010 fue la siguiente: agua potable 97.8%; drenaje 97.9%, y electrificación 98.8%.

De lo anterior, se concluye que el municipio contribuyó marginalmente con el objetivo de la Política Pública al destinar sólo el 22.3% de los recursos ejercidos en Infraestructura básica, cuando en el municipio aún si atendió, no es suficiente la atención a los déficits de los servicios de electrificación, agua potable y drenaje.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio reportó la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato único sobre aplicaciones de Recursos Federales, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, y a nivel Fondo, de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones del ejercicio de los recursos del fondo.

9. No se reportó el avance de indicadores del FISM a la SHCP; además, se determinaron diferencias por 654.2 miles de pesos entre las cifras del informe del cuarto trimestre y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal; asimismo, no se publicaron los informes trimestrales en la página electrónica de Internet, ni en otros medios de difusión.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 030/2013 y 031/2013; asimismo, el municipio

instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

10. Se constató que el municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes la información de los montos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas ni beneficiarios por financiar con los recursos del FISM; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 032/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

11. El municipio constituyó y operó el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), que contempló la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento; las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes y representantes de las localidades, las cuales se priorizaran en este órgano de planeación, además fueron autorizadas por el Cabildo; y proporcionó evidencia de la participación social en el seguimiento del fondo.

Obra y acciones sociales

12. En las 17 obras seleccionadas en la muestra, se comprobó que se adjudicaron con base a la normativa local; sin embargo, en el caso de la excepción a la licitación pública no se localizó en los expedientes la justificación donde se fundara y motivara esta selección.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 014/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

13. Se comprobó de la muestra de auditoría que las cantidades de obra pagadas en sus estimaciones coincidieron con las mediciones efectuadas durante la visita física; asimismo, que el municipio dispone de los dictámenes de impacto ambiental donde así se requirieron.

14. En 17 obras contratadas, se determinó que los plazos pactados para su ejecución no se cumplieron a consecuencia que el pago de los anticipos se realizó con posterioridad a la fecha del inicio de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 015/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2012.

Gastos indirectos

16. El municipio no ejerció recursos del FISM en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo institucional

17. El municipio no destinó recursos del FISM al rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-28000-14-0756-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0756-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 383,800 habitantes; distribuidos en 15 localidades de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), y presentaron el siguiente grado de rezago social: 5 localidades el 33.3%, Muy Bajo; 4 localidades el 26.7%, Bajo y 6 localidades, el 40.0%, Medio; no se encontraron localidades con Alto y Muy Alto grado de rezago social.

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de población en pobreza multidimensional fue del 36.7%, y el de pobreza multidimensional extrema fue del 3.4%, lo que refleja la importancia de la población vulnerable que radica en el municipio.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	24,126.4	100.0	5	1	20.0	381,230	13,522	3.5
Bajo	0.0	0.0	4	0	0.0	514	0	0
Medio	0.0	0.0	6	0	0.0	2,056	0	0
Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0
Total:	24,126.4	100.0	15	1	6.7	383,800	13,522	3.5

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras que están contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y mediante visita física a las obras se constató que se realizaron en zonas que presentan las mayores carencias en el municipio, lo que representó un impacto del FISM favorable para la población objetivo.

En el ejercicio auditado, los recursos aplicados se destinaron preferentemente a urbanización, con un 77.7% de lo ejercido, en tanto que en los renglones de agua potable, alcantarillado y electrificación, se aplicó en conjunto el 22.3% de la inversión aplicada, no obstante presentan el comportamiento aún insuficiente ya que presentan el comportamiento siguiente en 2010: agua potable 97.8%; en drenaje y alcantarillado 97.9%, y electrificación con el 98.8%. Además, el municipio presenta avances en materia de vivienda que vio reducido el renglón carencial de piso firme, al 4.4%.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 1.3% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales.

En ese mismo año, el FISM significó el 12.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Con los recursos del FISM 2012 se realizaron 3 obras de agua potable, 4 de drenaje, 1 de electrificación y 14 de urbanización.

No obstante de que se observó una participación importante del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado sólo en una mínima parte en el incremento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, sobre todo, agua potable, drenaje y electrificación, para los grupos en pobreza del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tuvo una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara

orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las áreas y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2012 (% ejercido del monto asignado)	64.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	87.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	17.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	9.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	22.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	1.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	9.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,377.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al subejercicio al 31 de diciembre de 2012 de 9,779.8 miles de pesos, que significaron el 35.6% del recurso asignado. Además, la transparencia respecto de la entrega de la información a terceros institucionales se vio afectada al no cumplirse todos los requerimientos de ésta, particularmente en cuanto a la calidad de la misma, en tanto que privilegió con el 77.7% del recurso ejercido en obras de urbanización relegando los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, y electrificación que recibieron sólo el 22.3% de la inversión aplicada, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente, por lo que contribuyó marginalmente en el cumplimiento del objetivo de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, la Tesorería y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: Artículo 156.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.